

556

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00242 00

Conforme a la solicitud que precede, se reconoce personería al abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN para actuar como apoderado judicial del CODERE COLOMBIA S.A., en los términos y para las facultades del poder de sustitución conferido.

Ahora, en atención a lo solicitado en escrito que milita a folios 538 a 541 y 551-553 recibidos vía correo electrónico y conforme ordenado en la sentencia de agosto 24 de 2020 (fls. 501- 204), para que se lleve a cabo la diligencia de restitución de los inmuebles determinados en los items 1º, 2º, 3º y 4º del numeral Segundo de la parte resolutive de dicho fallo, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1240355, 50C-1240358, 50C-719917 y 50C-785165, objetos del contrato de arrendamiento de junio 12 de 2008 base de acción, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del. Proceso., se comisiona al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL "o"** al señor **INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA** de esta ciudad que por reparto corresponda. Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez(3)4 *JPC*

Sgr

